

XXII CIRCUITO GALLEGO DE AGUAS ABIERTAS OPEN 2026

Temporada 2025/26. Circular 25-26

1.- Condiciones Generales

1.1.- El XXI Circuito Gallego de Aguas Abiertas se regirá por la Normativa World Aquatics de Aguas Abiertas, por la Normativa de Competición de Aguas Abiertas de la Federación Española de Natación y por el presente reglamento particular.

1.2.- Podrán participar todos los nadadores federados, entendiéndose cómo tal, todo aquel que tenga licencia federativa Máster o Absoluta, en vigor, en su federación correspondiente.

1.3.- Se establecen las siguientes categorías (solo es posible inscribirse en una de ellas):

ELITE- Nadadores nacidos en 2012 o anteriores, con licencia territorial absoluta.

MÁSTER- Nadadores con licencia territorial máster, se establecen las siguientes subcategorías:

- Máster 1: de 20 años a 39 años (2006-1987).
- Máster 2: de 40 años a 49 años (1986- 1977).
- Máster 3: de 50 años a 59 años (1976- 1967).
- Máster 4: de 60 años y mayores (1966 y anteriores).

1.4.- El período dentro del cual se pueden organizar pruebas de Travesías, dentro del Circuito Gallego de Aguas Abiertas será desde la celebración del Campeonato Gallego de Aguas Abiertas, el 1 de junio de 2026, hasta la celebración de la Etapa Final del Circuito Gallego.

1.5.- Las etapas del circuito tendrán una distancia mínima de 2500m. Si por alguna causa de fuerza mayor no se cubre esa distancia, la prueba no puntuará en el Circuito Gallego de Aguas abiertas.

1.6.- El lugar de celebración de la travesía deberá ser en «aguas abiertas», entendiéndose cómo tales los siguientes emplazamientos: playas, puertos, ríos, lagos o cualquier otro que no tenga la consideración de recinto cerrado.

2.- Obligaciones de las Entidades Organizadoras

2.1.- Las etapas tendrán como entidad organizadora el Club, agrupación o institución pública o privada que será el responsable único de la preparación, organización y de redactar el reglamento específico de cada prueba, lo cual no deberá contradecir lo indicado en este documento. Serán excepciones a este punto, el Campeonato Gallego de Aguas Abiertas y la Etapa Final, cuya organización dependerá de la Federación Gallega y del Club que solicite su organización.

2.2.- Las entidades organizadoras serán las encargadas de gestionar los permisos necesarios ante las autoridades competentes para su correcto desarrollo (ayuntamientos, autoridad portuaria, confederación hidrográfica, capitanía marítima, etc.). Estos permisos son imprescindibles para poder incluir la prueba en el Circuito Gallego de Aguas Abiertas.

2.3- Los organizadores de las pruebas del circuito tendrán la obligación de cumplir con los compromisos publicitarios de la Federación Gallega de Natación y del Circuito Gallego De Aguas Abiertas, siendo su responsabilidad la inclusión de los logos corporativos en la cartelería del evento, así como la colocación de los soportes establecidos por el patrocinador, en lugar visible, durante el desarrollo del evento.

2.4.- Así mesmo serán las encargadas de velar por la seguridad de los nadadores y nadadoras participantes contando con los medios y/o apoyos idóneos a tal fin. También deberán facilitar los medios necesarios para que los jueces puedan controlar el recorrido de la prueba, así como las que sean necesarias para el control de boyas, de obligado paso, que tenga el recorrido.

2.5.- Aquellas travesías del Circuito que tengan límite de plazas en la inscripción, contarán con suficientes para los nadadores que participen en el Circuito, teniendo estos preferencia durante el plazo de inscripción. En ningún caso se podrán agotar las plazas, para nadadores o nadadoras del circuito, dentro del plazo de inscripción establecido inicialmente, en el reglamento de la prueba.

2.6.- Con independencia de las diferentes excepciones que se apliquen en el reglamento particular de cada etapa, los organizadores tendrán que remitir una clasificación en la que aparezcan exclusivamente los nadadores del Circuito Gallego de Aguas Abiertas, en la que figuren como descalificados o descalificadas, los nadadores y nadadoras que no cumplan el reglamento del circuito, poniendo especial atención tanto en los tiempos de corte como en la utilización de bañadores y o trajes térmicos, no permitidos u obligatorios. Dicha clasificación será remitida a la Federación Gallega de Natación en las 48 horas siguientes a la finalización de la prueba, a las siguientes direcciones resultados@fegan.org y vogalia.augas.abertas@fegan.org.

2.7.- Las pruebas utilizarán el sistema de chip de cronometraje electrónico, a través de la empresa escogida por el organizador. Se priorizarán aquellas pruebas que ofrezcan la llegada en arco flotante, para que la llegada se produzca a nado. En el caso de que el punto de cronometraje sea en tierra la llegada será determinada por los jueces en el agua. En todas las pruebas se debe colocar un embudo con dos líneas de boyas y/o corcheras que facilite la determinación del orden de llegada, sobre todo cuando la llegada es determinada únicamente por los jueces. En este último caso, la organización deberá poner personal a disposición del equipo arbitral, para garantizar que el registro electrónico coincida con el orden de llegada determinado por el equipo arbitral.

2.8.- Los organizadores exigirán a los participantes que lleven el dorsal en los lugares reglamentarios. Gorro y muñecas en las pruebas con traje térmico; gorro, muñecas, hombros y escapulas cuando no se utilicen trajes térmicos. Estarán obligados a facilitar medios (rotuladores o calcomanías) y zonas para el marcaje. Así mismo los gorros tendrán que ser de un color que permita la visualización de los números y reservar una zona libre para el marcaje.

2.9.- Los organizadores no permitirán la participación de nadadores y nadadoras con relojes, gps, pulseras o piercings que puedan suponer un peligro para la integridad física de los deportistas. Así mismo se efectuarán controles de uñas y se pondrán a disposición de jueces y participantes un mínimo de 4 cortauñas en un recipiente con alcohol, para que si se considera necesario se obligue a los participantes a cortarlas para participar. Estas medidas serán de rigurosa aplicación a todas las pruebas que sean arbitradas por los jueces del Comité Gallego Arbitral. Por lo tanto, independientemente de si el nadador participa o no en el circuito deberá aceptar las normas. En caso contrario el organizador deberá efectuar una carrera independiente.

3.- Obligaciones de los Nadadores y Nadadoras

3.1.- Los bañadores tendrán que ser textiles, no cubrirán el cuello, no se extenderán por encima de los hombros, y no se extenderán por debajo del tobillo. Con la forma descrita, de forma específica, los bañadores para aguas abiertas deben cumplir además todos los requisitos aplicables a los bañadores utilizados en las competiciones en piscina.

3.2.- En las competiciones de Natación de Aguas Abiertas con una temperatura del agua inferior a 18 °C, es obligatorio el uso de bañadores térmicos. Los bañadores térmicos no están permitidos con temperatura del agua de 18.0 °C y superior, excepto cuando las condiciones sean peligrosas para los competidores, el Árbitro Jefe puede, por recomendación del Oficial de Seguridad y del Oficial Médico, declarar el uso obligatorio

del bañador térmico a temperaturas de hasta 20.0 °C. Para la categoría Máster, la utilización de bañadores térmicos será opcional entre 18,0°C y hasta 20,0°C, siempre y cuando el Árbitro Jefe no considere obligatorio su uso en este rango de temperatura, en cuyo caso, deberá prevalecer su decisión.

3.3.- Los bañadores térmicos tanto para hombres como para mujeres deberán ser de una sola pieza, cubrirán completamente el torso, espalda y muslos. No se extenderán más allá del cuello, muñecas y tobillos. Las partes del cuerpo, después del hombro y/o debajo del muslo no necesariamente deben estar cubiertas.

3.4.- Para los tiempos de corte en la prueba Élite se tendrán en cuenta las categorías RFEN de Aguas Abiertas (Infantil- 2010-11, Junior1- 2008-2009, Junior2- 2006-2007, Senior 2005 y anteriores), estableciendo un tiempo de corte de 15´ por cada 5000m o fracción después de terminar el primer clasificado y clasificada de la categoría del deportista. Por lo tanto, no podrá puntuar en el circuito el deportista de la prueba Élite que, cuando la prueba sea inferior o igual 5000m, supere en 15´ el tiempo del primer nadador y la primera nadadora de su categoría correspondiente. En las pruebas de más de 5000m el tiempo se incrementará a los 30´.

3.5.- En la categoría máster se establecerá un tiempo de carrera de 30´ por cada 1000m o fracción, independientemente de la categoría. En pruebas de 2500 a 3000m el tiempo de finalización de la pruebas será de 1h30´, en pruebas de más de 3000m y hasta 4000m 2h y así sucesivamente.

3.6.- Los tiempos de corte serán a efectos de puntuación y clasificación en el circuito, y serán independientes de los que establezca cada travesía en su reglamento.

3.7.- Los deportistas deberán llevar el dorsal en lugar visible. Gorro y muñecas en las pruebas que se disputen con traje térmico. Gorro, muñecas, hombros y escapulas en las pruebas en las que no se utilice traje térmico.

3.8.- Se prohíbe la utilización de relojes, dispositivos gps, pulseras o piercings que supongan un riesgo para la integridad de los deportistas. Así mismo el equipo arbitral podrá exigir que se corten las uñas de manos y pies para evitar daños entre los participantes.

4.- Inscripción de Etapas en el Circuito Gallego de Augas Abiertas

4.1.- Las entidades que han organizado etapas durante la temporada en anterior tendrán preferencia hasta el 31 de diciembre de cada temporada, para incluir sus pruebas en la nueva edición.

4.2.- Desde el 1 de enero al 31 de enero, de cada temporada, se abrirá el plazo para solicitar la inclusión de nuevas etapas, siempre y cuando no se haya completado el circuito con las ya establecidas.

4.3.- La comisión técnica de aguas abiertas y la Junta Directiva podrán considerar la aceptación de pruebas, fuera de los plazos marcados. Así mismo podrán desestimar alguna prueba, por coincidir con otras ya fijadas.

4.4.- Una vez recibidas todas las solicitudes de sedes para organizar las diferentes pruebas del circuito la Junta Directiva de la FEGAN será la que tenga la decisión final, y la que publicará el calendario en los canales habituales empleados por la FEGAN así como por otros medios habituales específicos que se consideren relevantes.

4.5.- La cuota de inscripción de cada travesía será de 300 € que deberá ser abonada 10 días antes de la celebración de la prueba. Acompañado de un compromiso formal de cumplimiento de las condiciones del Circuito Gallego de Aguas Abiertas, así como la normativa vigente de Aguas Abiertas, normas FINA y de la RFEN.

4.6.- Las entidades organizadoras de las travesías incluidas en el Circuito Gallego, deberán remitir su reglamento, en el que debe figurar expresamente: la fecha y hora de realización, los plazos de inscripción, el método de inscripción, las categorías, el esquema del recorrido, los premios, contacto de la organización y

toda información que sea relevante para la disputa de la travesía, al menos un mes antes de la celebración de la competición.

4.7.- Si la entidad organizadora lo solicita, el Comité Gallego de Árbitros, también velará por el cumplimiento del reglamento en las pruebas de promoción y/o populares, sin coste extra para la entidad organizadora, en el caso de que el tiempo total de la prueba no exceda de las 3 horas y 30 minutos desde 1 hora antes del inicio de la competición. Los reglamentos de estas pruebas deberán ser enviados al Comité Gallego de Árbitros, para evitar errores en la interpretación de los mismos. En caso de pasarse del tiempo estipulado, las pruebas de promoción y/o populares tendrán un coste de 30 euros por cada media hora extra.

5.- Inscripción de Deportistas en el Circuito Gallego de Aguas Abiertas

5.1.- Los nadadores y nadadoras con licencia en vigor por la Federación Gallega de Natación figurarán como inscritos en el circuito, a partir del momento en el que se inscriban en alguna de las etapas, aquellos que tengan doble licencia deberán especificar, en las pruebas que se desarrollan de forma conjunta, si desean participar en Elite o Máster, si no lo hacen aparecerán por defecto en Élite. Una vez que se participe en una categoría ya no podrán participar en la otra. Los nadadores de otras federaciones que deseen participar en el circuito deberán inscribirse a través del email inscripciones@fegan.org, dicha inscripción podrá hacerse en cualquier momento durante la celebración del mismo, teniendo en cuenta que solo puntuaran las travesías en las que participe una vez se haya hecho efectiva la inscripción.

5.2.- El precio de la inscripción individual para los nadadores y nadadoras de otras CCAA será 25 euros.

5.3.- El plazo de inscripciones en las distintas pruebas para los participantes en el Circuito se ajustará al dispuesto en la normativa concreta de cada travesía. No obstante en el caso de competiciones con plazas limitadas, el organizador tendrá que garantizar la existencia de plazas para los deportistas del circuito, mientras el plazo de inscripción esté abierto.

6.- Puntuación del Circuito Gallego de Aguas Abiertas

6.1.- Para poder clasificar en el Circuito Gallego de Aguas Abiertas, los nadadores deben tomar la salida en 4 de las etapas que compongan el circuito. En el caso de que el número de etapas sea 11 o más, se ampliará a 5 el número de pruebas obligatorias.

6.2.- Para el cómputo del total de puntos, se tendrán en cuenta las 5 mejores puntuaciones de las pruebas disputadas por cada participante. En el caso de que el número de etapas puntuables sea 9 o menos, se tendrán en cuenta las 4 mejores puntuaciones.

6.3.- En cada etapa puntuarán los 20 primeros clasificados en categoría Élite:

- 30-25-21-18-16-15-14-13-12-11-10-9-8-7-6-5-4-3-2-1

6.4.- En cada etapa puntuarán los 12 primeros clasificados en cada subcategoría máster:

- 15-12-10-9-8-7-6-5-4-3-2-1

6.5.- En la etapa final la puntuación en la categoría Élite será:

- 42-35-29-24-20-17-15-14-13-12-11-10-9-8-7-6-5-4-3-2

6.6.- En la etapa final la puntuación en cada subcategoría Máster, será:

- 20-16-13-11-10-9-8-7-6-5-4-3

6.7.- Los nadadores que logren puntuar en 7 travesías del circuito tendrán una bonificación extra de 20

puntos en la categoría Élite y de 10 puntos en cada subcategoría máster. En el caso de que el número de etapas puntuables sea 11 o más, dicha bonificación se otorgará con la finalización de 8 pruebas.

7.- Clasificaciones del Circuito Gallego de Aguas Abiertas

7.1.- En la categoría Élite habrá una clasificación por sexo.

7.2.- En la categoría Máster habrá una clasificación por cada subcategoría y sexo.

7.3.- Se establecerá una clasificación por clubes en cada una de las categorías del circuito (Elite y Máster), sumando la puntuación de los dos mejores nadadores y nadadoras en cada prueba, de cada club para cada una de las categorías y sexo. En la categoría máster puntuarán los dos mejores de cada subcategoría y sexo.

Habrà por lo tanto dos clasificaciones por clubes: Élite y Máster.

7.4.- En cada categoría, se proclamará campeona y campeón del XXI Circuito Gallego de Aguas Abiertas la nadadora y el nadador que obtenga el mayor número de puntos. Habrá por lo tanto una campeona y un campeón para cada una de las categorías del circuito.

7.5.- En caso de empate final a puntos, primará la posición en la Etapa Final del Circuito Gallego de Aguas Abiertas.

8.- Premios

8.1.- En la categoría Elite, se entregará un trofeo como campeón y campeona del Circuito Gallego al primer y primera clasificada. Además se entregará medalla al segundo y tercer clasificado de cada sexo. Así mismo se entregarán los siguientes premios:

- 500 euros para lo primero/a clasificado/a.
- 300 euros para lo segundo/a clasificado/a.
- 200 euros para el tercero/a clasificado/a.
- Bono en material deportivo para el cuarto/a clasificado/a.
- Bono en material deportivo para el quinto/a clasificado/a.
- Bono en material deportivo para el sexto/a clasificado/a.

8.2.- En la categoría Máster se entregará medalla a los tres primeros clasificados y clasificadas en cada sexo y subcategoría. Habrá por lo tanto 4 campeones y 4 campeonas máster, que serán premiados con un bono en material deportivo.

8.3.- Se entregarán también medallas FINISHER a todos aquellos nadadores y nadadoras, que logren finalizar, puntuando, en todas las etapas del circuito.

8.4.- Se entregará un trofeo al Club Campeón en cada una de las clasificaciones colectivas. Élite y Máster.

8.5.- Estos premios se entregarán al finalizar la Etapa Final del Circuito Gallego de Aguas Abiertas y son independientes y complementarios de los que las respectivas organizaciones de las travesías establezcan en sus reglamentos.

9.- Jurado

9.1.- El jurado de la prueba estará nombrado por el Comité Gallego Arbitral de la FEGAN.

9.2.- Su composición corresponderá con el reglamentariamente establecido por la FEGAN.

9.3.- Es competencia del jurado la resolución de cualquier cuestión o recurso que aparezca en el desarrollo de la prueba.

9.4.- El/la arbitro jefe de la competición cubrirá una ficha técnica de la travesía según modelo oficial que le proporcionará el Comité Gallego Arbitral. El original de esta deberá ser enviado a la FEGAN.

10.- Reclamaciones

10.1.- Las competiciones de aguas abiertas, la Comisión de Competición estará formada por:

- El Secretario General de la FEGAN.
- Un representante de los Clubes participantes, elegido por sorteo.
- Un representante de los entrenadores, elegido por sorteo de entre los pertenecientes a los clubes participantes.
- El Árbitro Jefe de la Competición.
- Una persona designada por la FEGAN que no coincida con las anteriores.

10.2.- El sorteo de los componentes de esta Comisión de Competición, se celebrará al inicio de la temporada de aguas abiertas, en fecha y hora que será anunciada con antelación, en la sede de la FEGAN, y antes del comienzo de las competiciones.

10.3.- La reclamación se presentará, como máximo, hasta 48 horas después de resuelta la reclamación previa presentada al juez de la competición. La reclamación se resolverá, por parte de la Comisión de Competición, como máximo 48 horas después de tener conocimiento de ella.

10.4.- Cualquier reclamación contra los resultados no se podrá llevar a cabo después de pasadas 48 horas desde su publicación definitivo.

A Coruña, xullo de 2025.